



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

Sentencia C-020 de 2026
Corte Constitucional

Se declaran exequibles los incisos 2 y 3 del artículo 513-8 del ET, sobre la base gravable del impuesto a los productos comestibles ultra procesados importados y producidos en zonas francas.



“Declarar EXEQUIBLES, las expresiones “En el caso de las mercancías importadas, la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto a los productos comestibles ultraprocesados y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los tributos aduaneros, adicionados con el valor de este gravamen.” Y “Tratándose de productos terminados producidos en zona franca, la base gravable será el valor de todos los costos y gastos de producción de conformidad con el certificado de integración, más el valor de los tributos aduaneros. Cuando el importador sea el comprador o cliente en territorio aduanero nacional, la base gravable será el valor de la factura más los tributos aduaneros”, contenidas en artículo 513-8”,



Comunicado de prensa DIAN Nro. 092 de 2026

Las obligaciones correspondientes al impuesto nacional al consumo, la segunda cuota del impuesto de renta de personas jurídicas, presentación y pago del anticipo del RST, IVA bimestral y retención en la fuente, deberán cumplirse en las nuevas fechas, de acuerdo con el ultimo dígito del NIT.

Concepto DIAN Nro. 10480 de 2026

La Unidad de valor tributario (UVT) aplicable para determinar la competencia en un recurso de reconsideración, es la vigente al momento de su interposición



“La UVT aplicable para la estimación de la cuantía será aquella que se encuentre vigente al momento de interponer el respectivo recurso.”



Concepto DIAN Nro. 9041 de 2026

La DIAN precisó que, mientras el Decreto Legislativo 173 de 2026 se encuentre vigente, los sujetos pasivos no excluidos deben declarar y pagar el impuesto al patrimonio.

“Mientras el Decreto Legislativo 173 de 2026 así como su modificadorio, se encuentren vigentes, subyace para todos los sujetos pasivos del tributo no excluidos la obligación de declarar y pagar el Impuesto al Patrimonio”

**Concepto Nro. 138 del 2026
Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

La relación laboral del contador con uno de los accionistas de una sociedad, no genera automáticamente una inhabilidad para ejercer como revisor fiscal de la sociedad.



“La existencia de una relación laboral con uno de los accionistas de una entidad no configura necesariamente una inhabilidad o incompatibilidad legal automática para ejercer el cargo de revisor fiscal de la sociedad participada. No obstante, dicha circunstancia debe ser evaluada desde la perspectiva de la independencia, objetividad e integridad profesional previstas en la Ley 43 de 1990 y en el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría Pública incorporado en el Anexo 4-2019 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, con el fin de identificar y valorar las amenazas que puedan afectar el cumplimiento de dichos principios.”



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores